

RECTORIA

RESOLUCION No. 1167

FECHA:

7 MAY 2024

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

El Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución No. 0278 del 17 de febrero del 2024, emanada de Rectoría, y,

**CONSIDERANDO**

Que, la **OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS**, elaboró formato de Necesidad No. **122 del 30/01/2024**, en el cual se determinó la necesidad de: **CONTRATAR EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO ANUAL LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO EL PROGRAMA OVS (OPEN VALUE SUBSCRIPTION)**”.

Que, acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN a presentar propuesta, el día 15 de abril de 2024, y convocó a presentar oferta a los siguientes proponentes: **IT CONSULTING AND CLOUD SERVICES SAS Y CM CONSULTING SAS**.

Que, la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial, con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el presupuesto oficial estimado es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$146.768.512)**, Se aclara que de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 los servicios de Computación en la Nube (Solución SaaS) están excluidos de IVA. Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.254 de fecha 27/02/2024**; expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que la fecha de cierre de la invitación y recibo de propuestas, se estableció para el día 22 de abril de 2024 a las 10:00 A.M, oferta que sería presentada en la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado o al correo [contratacion@unicesar.edu.co](mailto:contratacion@unicesar.edu.co).

Que, de conformidad con la fecha y hora señaladas en la Invitación, la Unidad de Contratación de la Universidad, quien lleva un control de las ofertas presentadas recibió DOS (2) ofertas de los siguientes proponentes:

<b>PROPONENTE: CM CONSULTING SAS</b>
<b>IDENTIFICACION: NIT 900.513.902-5</b>

<b>PROPONENTE: IT CONSULTING AND CLOUD SERVICES SAS</b>
<b>IDENTIFICACION: NIT 900.370.901-2</b>

Que, las mismas fueron evaluadas jurídica y financieramente arrojando el siguiente resultado:

<b>PROPONENTE: CM CONSULTING SAS</b>
<b>IDENTIFICACION: NIT 900.513.902-5</b>
<b>HABILITADA JURIDICAMENTE</b>
<b>RECHAZADA FINANCIERAMENTE</b>

<b>PROPONENTE: IT CONSULTING AND CLOUD SERVICES SAS</b>
<b>IDENTIFICACION: NIT 900.370.901-2</b>
<b>HABILITADA JURIDICAMENTE</b>
<b>RECHAZADA FINANCIERAMENTE</b>

RECTORIA

RESOLUCION No. 167

FECHA:

7 MAY 2024

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

Por lo anterior se encontró causa, que impide la selección objetiva de un oferente por parte de la Universidad, debido a que las propuestas presentadas se encuentran RECHAZADAS financieramente, situación está que no es objeto de subsanación, por lo cual, se hace necesario declarar DESIERTA la mencionada Invitación.

Que la declaratoria de desierto es aquella determinación que adopta la Administración de no elegir ninguna de las propuestas recibidas para la adjudicación del contrato ofrecido, o cuando se presentan motivos o causas que hacen imposible cumplir con una selección objetiva, debiendo la entidad dar cuenta en forma expresa en el respectivo acto administrativo de las circunstancias que propiciaron dicha declaración.

Que el Parágrafo 2º del Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, dispone que:

(...) Si ninguna de las ofertas o cotizaciones que se presenten cumplen con los requisitos determinados como obligatorios en los pliegos de condiciones de la Invitación a Contratar, se declarará desierto la Invitación por parte del Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado.

Que, los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, **ante el escenario del no cumplimiento de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas y encontrándose cada una de ellas inmersas en causal de rechazo, dentro del presente proceso**, es preciso, declarar **DESIERTO** el presente proceso de Invitación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Invitación a Contratar, cuyo objeto es: **CONTRATAR EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO ANUAL LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO EL PROGRAMA OVS (OPEN VALUE SUBSCRIPTION)**”, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud del Parágrafo 2º del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese realizar nuevamente procedimiento de Invitación a Contratar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese y cúmplase.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

7 MAY 2024

Dado en Valledupar a los,



**REINEL FAJARDO CASAS**  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Manuela Moya Bernier  
Revisó y Aprobó: Oscar Pacheco Moscote